



Fundación de Investigaciones Sociales A.C.

**Alcohol-Infórmate**

[www.alcoholinformate.org.mx](http://www.alcoholinformate.org.mx)

## **Prevalencia de trastornos relacionados con el consumo del alcohol en población penitenciaria condenada por delitos contra la seguridad vial**

Miquel Monras<sup>1</sup>, Angela Aparicio<sup>2</sup>, Jose A. Lopez<sup>3</sup> y Irene Pons<sup>4</sup>

El 15% de lesionados de tráfico atendidos en urgencias de grandes hospitales presentan alcohol en sangre, siendo más frecuente en los hombres, en la población más joven y en las admisiones nocturnas y de fin de semana <sup>1, 2</sup>.

Los accidentes de circulación son en España la primera causa de muerte en los menores de 39 años<sup>3</sup>. En los accidentes del 2005, la Guardia Civil detectó un 5,5% de las alcoholemias positivas y en los muertos por accidente de tráfico del 2004 la alcoholemia era positiva en el 36,1% de los conductores y en el 33,7% de los peatones.

Una de las estrategias para minimizar el problema es reducir los límites permitidos de alcohol en sangre. La reducción de 0,1 a 0,08 g/l del límite para conducir en EE.UU. evitó 360 muertes al año y se estima que reducirlo a 0,05 podría evitar otras 538 más<sup>5</sup>. De cualquier manera cuando se conduce ninguna cantidad de alcohol en el cuerpo es segura<sup>6</sup>.

Por ello en los últimos años la sociedad ha ido adquiriendo conciencia de este peligro y, entre otras medidas, se ha modificado la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, en materia de seguridad viaria, mediante la Ley Orgánica 15/2007, para penar más duramente la conducción temeraria o bajo los efectos del alcohol, con el objetivo de prevenir y disminuir este tipo de conductas.

Tras esta reforma casi un 75% de las 26.820 sentencias condenatorias, en materia de seguridad vial, corresponden a conducción bajo los efectos del alcohol<sup>7</sup>.

Aunque la mayoría de personas imputadas por delitos de conducción bajo los efectos del alcohol pueden acogerse a trabajos en beneficio de la comunidad, mediante la suspensión o sustitución de la pena, han empezado a llegar a los centros penitenciarios (CP) personas que son reincidentes en la comisión de los delitos y por tanto han de cumplir las penas en los CP.

Nos encontramos, pues, ante un nuevo perfil de interno.

Son personas en principio integradas social, familiar y laboralmente con delitos vinculados a la conducción como único delito o delito principal.

Existe abundante bibliografía sobre la relación entre el alcohol y la accidentabilidad<sup>8</sup> y sobre las posibles medidas para minimizarla, como la reducción de los límites permitidos de alcohol en sangre, las multas<sup>9</sup>, retirada de permisos de conducir<sup>10</sup> y en general la limitación de la disponibilidad de alcohol (aumento de la edad mínima para consumir alcohol, de sus impuestos, etc.).

Sin embargo, se está discutiendo si los ingresos en prisión son eficaces para disminuir la accidentabilidad por conducir habiendo bebido. Para muchos son útiles<sup>11</sup>, pero en algunos países los han retirado y la accidentabilidad no aumenta<sup>12</sup>, incorporando, eso sí, otras medidas limitadoras.

Seguramente intervienen diversos factores en la eficacia de una medida tan drástica: en primer lugar el ingreso en prisión debe acompañarse de un tratamiento especializado durante el internamiento<sup>13</sup>. También la incorporación en la cultura de un país del consumo de alcohol como una conducta de riesgo y no como una costumbre social es resultado de años de mentalización y de hacer legislaciones restrictivas.

Pero además es crucial conocer las características del infractor para individualizar las medidas correctoras: se sabe, por ejemplo, que la existencia de antecedentes de accidentes previos tienen relación con el impacto que pueda tener la severidad de las sentencias acerca de la infracción<sup>14</sup>.

Sin embargo existe escasa bibliografía acerca de las características clínicas de estas personas, aparte de que también tienen más riesgo de consumir otras drogas<sup>15</sup>. La pregunta clave es si las personas que ingresan en prisión por estos delitos son simplemente infractores que deben aprender y corregir su conducta, con cursos y psicoeducación, o bien son personas que padecen trastornos de salud mental y que deben por ello recibir un tratamiento sanitario de su psicopatología.

El presente estudio tiene la ventaja de complementar la visión del trabajo de los profesionales de las prisiones con la de un miembro de un equipo de tratamiento especializado en un hospital.

- El objetivo principal del presente estudio es conocer si las personas que ingresan en prisión por delitos contra la seguridad vial presentan una dependencia alcohólica o simplemente han sido detectados casualmente en momentos y lugares en que habían consumido bebidas alcohólicas.
- También se quiere saber la relación entre el posible alcoholismo y la comisión de otros delitos.

[Se anexa documento completo.](#)

**FUENTE:** *Actas Esp Psiquiatr 2011*

<http://actaspsiquiatria.es/repositorio/13/71/ESP/13-71-ESP-163-167-122458.pdf>

